



### ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas con treinta y ocho minutos del día ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, se reunieron de manera presencial los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, en la Sala de Juntas "Emiliano Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez, número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía. ---

Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:--

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia. -----
3. Lic. Linda Marissa Xeceth Hidalgo Rojas, Jefa de la Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
4. C. Elvia Martínez Franco, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica. -----
5. Lic. Edgar Israel Ramos González, Jefe de Unidad Departamental de Amparos y de lo contencioso, en su carácter de solicitante. -----
6. Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta del Orden del Día. -----

#### -----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----



2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----

3. 24/CTSE-08-05/2024. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la reserva de la totalidad de la información relacionada al número de solicitud de información pública 092075324001017, que a la letra dice: -----

**“Versión pública del expediente administrativo formado por las solicitudes y oficios de respuesta realizados a la ALCALDÍA DE XOCHIMILCO por el señor VICTOR ISRAEL BERNAL ANDRADE relacionados con el juicio TJI/38918/2020 radicado en la PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN, también promovido por el señor VICTOR ISRAEL BERNAL ANDRADE.** -----

**Información complementaria: Es el oficio y su respuesta al que se hace referencia en el sobreseimiento del juicio TJI/38918/2020” (Sic).** -----

La Jefatura de Unidad Departamental de Amparos y de los Contencioso, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de reservada total, mediante el oficio XOCH13-JAM-455-2024. -----

2

4. 25/CTSE-08-05/2024. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 092075324001139, que a la letra dice: -----

**“se solicita copia simple versión pública del cheque de garantía 0000013, del banco santander méxico sa, por el 15% del importe total sin incluir iva del contrato C-041-2023, de fecha 06 de marzo de 2023, celebrado entre la Alcaldía Xochimilco y la C. Silvia Serralde García.” (Sic)** -----

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio XOCH13/DRM/0865/2024. -----

5. 26/CTSE-08-05/2024. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 092075324000792, que a la letra dice: -----

**“en el marco de la ley de transparencia se les requiere entregar, en su página y en la PNT, todas las actas ordinarias y extraordinarias de su sub comité de adquisiciones desde 2018 a la Fecha, incluyendo los documentos que sustentan de cada caso presentado en cada una, así como todas legibles sus PAAAS programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de los ejercicios 2018 a 2024” (Sic)** -----





La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DRM/0864/2024**. -----

6. **27/CTSE-08-05/2024**. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075324001138**, que a la letra dice: -----

*“se solicita copia simple versión pública del cheque de garantía 0276629, del banco inbursa sa, por el 15% del importe total sin incluir iva del contrato 02-CD-16, de fecha 05 de septiembre de 2023, celebrado entre la Alcaldía Xochimilco y la C. Silvia Serralde García.” (Sic) -----*

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DRM/0875/2024**. -----

7. **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión**. -----

8. **Cierre de Sesión**. -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor, y la Lic. Linda Marissa Xeceth Hidalgo Rojas, Jefa de la Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia., se abstuvo. -----

Por mayoría de votos, se aprobó el orden del día de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----

3. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6 fracciones XXIII, XXVI, 24 fracción VIII, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, XII, 169, 170, 171, 176, fracción I 177, 178, 179, 183 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición





de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 27, 28, 29 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 11 fracción II de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; además de lo establecido en el lineamiento vigésimo noveno fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de reservada de la totalidad de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la Jefatura de Unidad Departamental de Amparos y de lo Contencioso que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de reservada total mediante el oficio **XOCH13-JAM-455-2024**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075324001017** que a la letra dice: -----

***“Versión pública del expediente administrativo formado por las solicitudes y oficios de respuesta realizados a la ALCALDÍA DE XOCHIMILCO por el señor VICTOR ISRAEL BERNAL ANDRADE relacionados con el juicio TJI/38918/2020 radicado en la PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN, también promovido por el señor VICTOR ISRAEL BERNAL ANDRADE. ----***

4

***Información complementaria: Es el oficio y su respuesta al que se hace referencia en el sobreseimiento del juicio TJI/38918/2020” (Sic). -----***

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al Lic. Edgar Israel Ramos González, Jefe de Unidad Departamental de Amparos y de lo contencioso, en su carácter de solicitante, quien expuso lo siguiente: *“Muchas gracias licenciado es referente a la solicitud 092075324001017 del solicitante Miguel Ángel Villanueva Santillán, él solicita lo siguiente, Versión pública del expediente administrativo formado por las solicitudes de oficios de respuesta realizados a la Alcaldía Xochimilco por el señor Víctor Israel Bernal Andrade, relacionados con el juicio TJI/38918-2020, radicado en la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración también promovido por el señor Víctor Israel Bernal Andrade; el análisis que yo pude primero destacar del solicitante al respecto, es cierto que el pide una versión pública del expediente, sin embargo recordemos que al estar en trámite un juicio o que se encuentre subjudice no es posible poder atender su solicitud, en virtud de que todavía se encuentran acciones pendientes a realizar por medio del área de cumplimiento que es la Subdirección de Legalidad, por lo que para poder dar respuesta al solicitante de la información a la que requiere tener acceso, solicito que sea clasificada como reservada en su totalidad por el Comité de Transparencia de esta Alcaldía, ya que la misma forma parte de un procedimiento administrativo el cual aún no cuenta con una sentencia o resolución refiriéndome al cumplimiento, actualmente el expediente si cuenta con una sentencia de cumplimiento pero para dar ese cumplimiento se necesita una resolución, misma que está siendo emitida al día de la fecha por la Subdirección de Legalidad. El daño que puede producirse en caso de que nosotros expidamos alguna versión pública de la totalidad del expediente es que la divulgación de la información representa un riesgo real por el conocimiento de terceros a los actos emitidos por la autoridad mismos que pueden ser divulgados*

*Handwritten signature and initials*





*por personas ajenas al juicio en mención alterando esto, la naturaleza del juicio recordando que quien es el único que puede dar o tener por acreditado el cumplimiento de esta sentencia es el Tribunal de Justicia Administrativa, entonces al nosotros divulgar esa información podría verse afectado algunos intereses de la misma porque, como bien sabemos el ciudadano Víctor Israel Bernal Andrade a promovido diversas solicitudes tanto de estos expedientes como de otros que versan en mi área y él se ha encargado de hacer reuniones extrajudiciales en los predios de Real del Bosque, mal informando a los vecinos entonces si nosotros, o se tiene a bien dar esta versión pública, se va aparte de mal informar a los vecinos, puede causar un daño al estado en que se encuentra actualmente el juicio, la fundamentación y motivación que cito me voy a permitir leerla es para clasificar la totalidad de la información en su modalidad de reservada por tratarse de información que contiene todas las actuaciones en el procedimiento y del cual no se ha dictado aun una resolución definitiva de cumplimiento, esto de acuerdo a lo señalado por el artículo 113, fracción X, XI, y 114 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 6, fracciones VI, XXIII, XXVI, XXXIV, 24, fracción I, VIII, 89 cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX, XII, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 176, fracción I, así como los artículos 177, 178, 179, 183, fracción VII, 184 y 216, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 43, fracción VI y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; numeral 11, fracción II y III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales de la Ciudad de México, además de lo establecido en los Lineamientos Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, por lo tanto solicito la reserva de la información por un periodo de tres años, lo anterior establecido en el artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; reitero que la información aún se encuentra en etapa de cumplimiento por el área competente que es Subdirección de Legalidad y hasta en tanto no se dicte que se ha dado por terminado o concluido el juicio". -----*

✓  
5  
✗

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, una vez hecha la exposición por el área solicitante, preguntaba a sus compañeros miembros del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario o alguna observación al respecto. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar lo siguiente: *"Si me permiten, en el oficio de solicitud al Comité de Transparencia, en el párrafo tercero, pido al área solicitante que complete el nombre de los Lineamientos ya que dice: "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información" y le falta completarlo ya que debe decir "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas". Nada más sería esto en cuanto al oficio, pero obviamente que tengo una duda, si bien acaba de expresar que todavía se encuentra en proceso, en que parte del proceso se encuentra, en razón de que nos dice que el juicio aún no concluye, o está en resolución, si pudiera aclararlo.* -----

✓

El Lic. Edgar Israel Ramos González, Jefe de Unidad Departamental de Amparos y de lo contencioso, en su





carácter de solicitante, solicitó el uso de la voz para contestar lo siguiente: "Aclaro ya hay sentencia, pero se está ejecutando el cumplimiento, para dar por total concluido el juicio, entonces la Subdirección de Legalidad es la que se está encargando de dar ese cumplimiento porque ella fue quien emitió el acto". -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que: "En términos estrictos, todavía no queda firme del todo, puede ser modificable por las acciones que realice en este caso la Alcaldía Xochimilco, que no satisfaga el tema de la resolución por eso todavía está pendiente". -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: "Pero hay resolución, entonces hay que completar la petición (el área), especificando que es con la finalidad de no vulnerar la conducción del procedimiento Administrativo toda vez que no ha causado estado la resolución del juicio, nada más sería esa precisión. Es cuanto Sr. Presidente". -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de reservada de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio 092075324001017, dándose por aprobada la reserva total de la información, por mayoría de votos a favor, siendo así la votación: Dos votos a favor, uno por parte del Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, y el otro por parte de la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia; y por parte de la Lic. Linda Marissa Xeceth Hidalgo Rojas, Jefa de la Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, una abstención de voto, por lo que llegaron al siguiente acuerdo: -----

6

**Acuerdo 24/CTSE-08-05/2024.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la totalidad de la información en su modalidad de Reservada, por un periodo de tres años o hasta que el procedimiento cause estado, de la información correspondiente con la solicitud de Información Pública con número de folio 092075324001017, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta, a través de la plataforma SISAI 2.0. a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión, y las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia.** -----

4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos

Handwritten marks on the left margin.





6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/0865/2024**, de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075324001139**, que a la letra dice: -----

***“se solicita copia simple versión pública del cheque de garantía 0000013, del banco santander méxico sa, por el 15% del importe total sin incluir iva del contrato C-041-2023, de fecha 06 de marzo de 2023, celebrado entre la Alcaldía Xochimilco y la C. Silvia Serralde García.” (Sic)*** -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----  
Se dio el uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante, quien expuso lo siguiente: *“Así es, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de información como acceso restringido en su modalidad de confidencial para estar en la posibilidad de dar respuesta a la solicitud de información pública 1139, que requiere lo siguiente se solicita copia simple de la versión pública del cheque en garantía número 13 del Banco Santander México S.A. por el 15 por ciento del importe total sin incluir IVA, del contrato CC041-2023 de fecha 6 de marzo del año 2023, celebrado entre la Alcaldía Xochimilco y la C. Silvia Serralde García, del contenido del documento antes mencionado se testan los siguientes datos: número de sucursal, número de cuenta, clave interbancaria y firma de la persona física ya que son datos de identidad concernientes a una persona identificable y a través de uno o varios datos se podría revelar la identidad de la persona que está directamente involucrada con este caso, eso es cuánto”.* -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, una vez hecha la exposición por el área solicitante, preguntaba a sus compañeros miembros del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario o alguna observación, referente a la petición del área. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar lo siguiente: *“Únicamente el corroborar el dato del cheque certificado que se muestra, aquí no se testa completamente el número de cuenta nada --*



*más se testa una parte, nada más preguntar si efectivamente se testaría todo completo o únicamente los números o es identificable esa parte". -----*

La Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: *"El número de cuenta se testa, son creo 4 dígitos que no se están testando y es porque corresponden al número de cheque". -----*

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *"Otro detalle muy importante que falta, es que en la leyenda de los datos eliminados faltó la fundamentación del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se pido al área solicitante que la corrija la leyenda. Es cuánto Presidente. -----*

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada con el número de folio de la solicitud de información pública **092075324001139**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por mayoría de votos a favor, siendo así la votación: Dos votos a favor, uno por parte del Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, y el otro por parte de la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia; y por parte de la Lic. Linda Marissa Xeceth Hidalgo Rojas, Jefa de la Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, una abstención de voto, por lo que llegaron al siguiente acuerdo: ----

8

**Acuerdo 25/CTSE-08-05/2024.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075324001139, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través, de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión, y las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia. -----**

5. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, -







30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/0864/2024**, de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075324000792**, que a la letra dice: -----

***“en el marco de la ley de transparencia se les requiere entregar, en su página y en la PNT, todas las actas ordinarias y extraordinarias de su sub comité de adquisiciones desde 2018 a la Fecha, incluyendo los documentos que sustentan de cada caso presentado en cada una, así como todas legibles sus PAAAS programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de los ejercicios 2018 a 2024”. (Sic) -----***

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante, quien expuso lo siguiente: *“se solicita la clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial para estar en la posibilidad de dar respuesta a la solicitud 0792, que requiere lo siguiente, en el marco de la Ley de Transparencia se le requiere entregar en su página y en la Plataforma Nacional de Transparencia, todas las actas ordinarias del subcomité de adquisiciones desde el 2018 a la fecha, incluyendo los documentos que sustentan cada caso presentado, en cada uno de los comités así como toda la legitimidad de las PAP es decir, todos los Programas Anuales de Adquisiciones del ejercicio 2018 al 2024 por lo tanto de este contenido se testan los siguientes datos: número de teléfono, el CURP, y el correo electrónico de la persona física ya que son datos que pueden identificar a esta persona de alguna manera eso sería todo”. -----*

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, una vez hecha la exposición por el área solicitante, preguntaba a sus compañeros miembros del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario o alguna observación al respecto. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: *“Señor Presidente en el cuadro que se presenta esta la omisión del año 2018, y solo se presenta información del 2019 al 2024 nada más saber porque no se refleja en el cuadro el 2018 y obviamente viene del 2019 al 2024 nada más para corroborar el tema, son muchísimas actas son 21,147 por supuesto no voy a revisar todas no nos da tiempo para revisar todas, aun cuando enviaron una muestra representativa efectivamente sobre algunos -----*





concurantes, tengo entendido que aquí son concursantes, por lo que la situación aquí es que, cuando son concursantes se supone que los datos que dejaron visibles como lo son el RFC, dirección considero que son personas físicas, que son concursantes y que deberían estar testados porque son datos personales y obviamente deben incluir la firma y eso aplicaría para todos, por lo que tendrían que revisar todo y tendrían que ser obviamente con el testado de todos ellos, y obviamente anexarlos en la leyenda, en este caso yo nada más tengo algunos ejemplos y obviamente para el otro caso es la misma situación entonces nada más para que puedan corroborar que obviamente se puedan testar el RFC, la dirección y la firma eso sería cuanto Señor Presidente". -----

La Lic. Linda Marissa Xeceth Hidalgo Rojas, Jefa de la Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir: *"Estamos checando en un dato porque aquí nos queda la duda, son bastantes, y está solicitando copia, evidentemente se tiene que emitir su versión pública, sino mal recuerdo, solo se da de forma gratuita un cierto numero de hojas"*. -----

La C. Elvia Martínez Franco, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, solicitó el uso de la voz para precisar lo siguiente: Se entregan 60 fojas de forma gratuita, y se cobra a partir de la número 61, lo que sucede aquí es que eso es con respecto a cuando son copias simples, pero las copias certificadas se cobran todas, entonces son infinidad de fojas y la entrega en el caso de que sea aprobado por este comité las versiones públicas, se le notifica al solicitante y a su vez se le emite un recibo para que realice el pago, una vez hecho el pago, entonces se hace la reproducción, si no hay pago no hay reproducción. -----

10

La Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante, solicitó el uso de la voz para decir: *"Es justamente lo que estamos revisando damos el ejemplo para solamente otorgar 60 fojas y de ahí enseguida se cobrarían los demás si está de acuerdo el peticionario"*. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *"Exactamente, esto sucede precisamente en aras de no hacer oneroso el tema de la Administración Pública entonces una vez que este Comité acuerde en respecto de la solicitud, se le notifica directamente al solicitante lo que acaba de explicar la Licenciada, y una vez que realiza el pago, se le notifica al área para que se puedan entregar la información que específicamente por su tipo de reproducción tiene un costo, por lo que por parte de la presidencia únicamente se solicitará al área que se conceda la atención al solicitante"*. -----

*La petición hecha por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para la presidencia es correcta, está debidamente fundada y motivada, por lo que pido que procedamos con la votación"*. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada con el número de folio de la solicitud de información pública **092075324000792**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por mayoría de votos a favor, siendo así la votación: Dos votos a favor, uno por parte del Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, y el otro por parte de la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de





Transparencia; y por parte de la Lic. Linda Marissa Xeceth Hidalgo Rojas, Jefa de la Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, una abstención de voto, por lo que llegaron al siguiente acuerdo: ----

**Acuerdo 26/CTSE-08-05/2024.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075324000792, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través, de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión, y las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia.** -----

6. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día: -----

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/0875/2024**, de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075324001138**, que a la letra dice: -----

**“se solicita copia simple versión pública del cheque de garantía 0276629, del banco inbursa sa, por el 15% del importe total sin incluir iva del contrato 02-CD-16, de fecha 05 de septiembre de 2023, celebrado entre la Alcaldía Xochimilco y la C. Silvia Serralde García.” (Sic)** -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----  
Se dio el uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios ----





Generales, en su carácter de solicitante, quien expuso lo siguiente: *"De acuerdo a esta solicitud donde el peticionario pide la copia simple de la versión pública del cheque en garantía 0276629 del Banco Inbursa S.A. por el 15% del importe total sin incluir el IVA, del contrato C16 de fecha 5 de septiembre del 2023, celebrado entre la Alcaldía Xochimilco y la ciudadana Silvia Serralde, donde del contenido del documento antes mencionado se testan los siguientes datos: número de cuenta, número de ruta bancaria y firma de la persona física, ya que con esto podríamos identificar su identidad. Eso es cuanto señor Presidente". -----*

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, una vez hecha la exposición por el área solicitante, preguntaba a sus compañeros miembros del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario o alguna observación respecto a la petición del área. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: *"Con respecto al cheque anterior, el de la solicitud 092075324001139, en ese no se testo todo el número de la cuenta, y en el caso de esta solicitud 1138, si se está testando toda la cuenta, nada más saber la diferencia entre el cheque anterior y este cheque. -----*

12

La Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante, solicitó el uso de la voz para responder: *"Lo reviso porque hay una parte que tiene que ver con el formato del cheque que se está certificando, porque son bancos diferentes y como traen la numerología también". -----*

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para preguntar: *"Nada más corroborar sobre la cuestión, ¿Esta cuenta que aquí se testó pertenece a la Secretaría de Administración y Finanzas?" -----*

La Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante, solicitó el uso de la voz para responder: *"No, es un cheque que se elabora a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas". -----*

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para preguntar: *"Pero me refiero a que si esta cuenta que esta testada aquí ¿No pertenece a la Secretaría de Finanzas?" -----*

La Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante, solicitó el uso de la voz para responder: *"No, pertenece a la C. Silvia Serralde, es cuanto señor Presidente". -----*

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar que la presidencia no tenía comentarios ni observaciones, que entonces se procediera con la votación. -----



Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada con el número de folio de la solicitud de información pública 092075324001138, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por mayoría de votos a favor, siendo así la votación: Dos votos a favor, uno por parte del Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, y el otro por parte de la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia; por parte de la Lic. Linda Marissa Xeceth Hidalgo Rojas, Jefa de la Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, una abstención de voto, por lo que llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 27/CTSE-08-05/2024.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075324001138, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través, de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

13

7. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Séptimo Punto del Orden del Día. -----

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:** -----

En esta Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, se presentaron 4 propuestas, de las cuales la correspondiente al punto número 3 del Orden del Día, identificado como el acuerdo 24/CTSE-08-05/2024, solicitó la clasificación de la información en su modalidad de Reservada total, la cual fue aprobada por mayoría de votos y con observaciones en cuanto a agregar datos en su oficio de petición; las otras 3 propuestas fueron de clasificación de información en modalidad de Confidencial y se aprobaron de la siguiente manera: el acuerdo 25/CTSE-08-05/2024 por mayoría de votos y con observaciones en la leyenda de datos eliminados, el acuerdo 26/CTSE-08-05/2024 por mayoría de votos con observaciones para testar el RFC, la dirección y la firma y el acuerdo 27/CTSE-08-05/2024 sin observaciones. Es cuanto Sr. presidente--

**8. Cierre de sesión.** -----

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía de Xochimilco, siendo las 16:04 horas del día ocho de mayo del presente año. -----





| INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA                                                                                                                                                                   | FIRMA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS,<br>SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.<br>DIRECTOR JURÍDICO.                                                                                                   |       |
| C. REYNA RAMÍREZ BORJA,<br>INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.<br>SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS                                                                                        |       |
| LIC. LINDA MARISSA XECETH HIDALGO ROJAS,<br>INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA,<br>JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO. |       |

14

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2024, de la Alcaldía de Xochimilco, efectuada el ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México. -----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----